



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2562

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al radicado de la SDA No. **44192** del 11 de diciembre de 2003 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 10680 del 18 de mayo de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 06 de junio de 2007 al establecimiento denominado **"PRINCOPIAS"** ubicado en la carrera 21 No. 53 A - 60 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **5369** del 15 de junio de 2007, mediante la cual se determinó: **"...ANÁLISIS TÉCNICO: En la zona se observan diferentes establecimientos de comercio, ubicados sobre vía de doble sentido, pavimentado y de doble flujo vehicular. En el momento de la visita se observa que el establecimiento denominado "PRINCOPIAS" ya no funciona en la carrera 21 No. 53 A - 60 de esta ciudad, y no genera contaminación visual, por lo tanto se sugiere archivar dicho radicado."**

Que el Decreto **1594** de 1984 en su artículo 204 establece: **"Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor".** Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 25 6 2

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado de la SDA No. 44192 del 11 de diciembre de 2003, por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 11 OCT 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Ángela María Rubiano C.
Revisó: José Manuel Suárez D.

Bogotá sin indiferencia